



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

ESTADO N° 0126 Fecha: 13 DE DICIEMBRE DEL 2023

N° Proceso	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	Cuad.
080013110-004-2022-00382-00	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL	SONIA MARCELA SIERRA CALLE	ARNOLD HANS CABRERA RUDAS	Córrase traslado por el término de cinco (05) días a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la demandada - Reconocer Personería adjetiva a la Dra. ORIANA MARGARITA SALCEDO NÚÑEZ, como apoderada judicial del demandado ARNOLD HANS CABRERA RUDAS - No acceder a los alimentos provisionales solicitados para la demandante - Levantar la medida cautelar decretada con respecto al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 040-319909	<a href="#">12/12/2023</a>	
080013110-004-2023-00161-00	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO	ARGENIS DE JESUS ARRIETA HERRERA y JENIFFER PATRICIA VALDES CASTILLO		ADMITIR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO - Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda - REQUERIR a la parte demandante	<a href="#">12/12/2023</a>	
080013110-004-2023-00222-00.	DIVORCIO CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO	ELSA MADELEINE TORRES ZABALA y JIMMY DE JESUS PADRON HOYER.		ADMITIR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO - Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda - REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderada judicial - CONCÉDASE el amparo de pobreza solicitado por la parte actora - RECONOCER personería adjetiva a la Dra. CONSUELO DEL CARMEN NORIEGA LLERENA	<a href="#">12/12/2023</a>	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/12/2023 Y A LA HORA DE LAS 07:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 04:00 PM. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.CSJATA22-141 QUE DATA JUNIO 08 DEL 2022 "Por medio del cual se modifica el horario de atención al público en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla", horario que fue ratificado de manera permanente mediante Acuerdo No. CSJATA23-11 que data enero 25 del 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

DAVID H SANTA A  
SECRETARIO